

Registro n° 46

///Plata, 8 de agosto de 2013.-

VISTO: El Acuerdo 3640, por el que se crea la Receptoría de Expedientes de Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones N°s 1775/01 y 3460/01 la Suprema Corte de Justicia dispuso la informatización de las Receptorías de Expedientes, bajo el sistema Inforec.

Que por Acuerdo 3397 se aprobó el Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y de Familia.

Que por Resolución N° 1758/13 se dispuso el inicio de actividades del Tribunal de Trabajo N° 1 del departamento judicial Moreno-General Rodríguez con sede en Moreno para el día 12 de septiembre del corriente año.

Que la Dirección General de Receptorías de Expedientes realizó las propuestas del personal para cubrir los cargos en la dependencia a habilitar, habiendo capacitado a los agentes propuestos conjuntamente con la Secretaría de Planificación.

Que respecto al espacio físico la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios informa que la dependencia podrá comenzar a funcionar en el inmueble sito en Merlo n° 2719 de la ciudad de Moreno.

Que en tal sentido corresponde disponer la entrada en vigencia del Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas aprobado por Acuerdo 3397, en la Receptoría de Expedientes de Moreno-General Rodríguez, para la adjudicación de causas en los fueros de Laboral, Civil y Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo –al momento de su implementación-.

Que por la escasa cantidad de órganos en funcionamiento en el departamento judicial Moreno General Rodríguez, resulta conveniente que el sorteo de acciones de amparo se continúe realizando en la cabecera departamental de Mercedes.

Que por el artículo 7° del Ac 3640, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Fijar el día **12 de septiembre de 2013**, como fecha de efectivo funcionamiento de la Receptoría de Expedientes del departamento judicial Moreno-General Rodríguez.

Artículo 2°: Disponer que hasta tanto exista una cantidad de órganos suficiente, los sorteos de las acciones de Amparo (Res. N° 1358/06 y modifs.) correspondientes a los órganos de Moreno-General Rodríguez, se continuarán realizando en la Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial Mercedes.

Artículo 3°: Por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes se adoptarán las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese a los órganos del fuero Laboral, a la Receptoría de Expedientes y el Colegio de Abogados, todos del Departamento Judicial de Mercedes, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez.

Firmado: Héctor Negri, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.